

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Gaceta del 28 de Setiembre.

### PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

Barcelona 27 de Setiembre á las siete y quince minutos de la tarde. —El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«S. M. la Reina y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Las manifestaciones de adhesión hácia S. M. son cada vez más vivas y espontáneas por parte del pueblo catalán. Una multitud inmensa acompañó anoche á S. M. victoreándola desde el Palacio á los Campos Elíseos, donde fué mayor, si cabe, el entusiasmo. La iluminacion y los fuegos artificiales con que se obsequió á SS. MM. fueron de un efecto sorprendente.

Hoy se ha dignado visitar S. M. el establecimiento fabril *La España industrial*, y despues ha distribuido por su regia mano los premios á los artesanos que por su virtud y laboriosidad se han hecho dignos de esta recompensa.

Esta noche SS. MM. concurrirán al teatro Principal.»

Núm. 1228.

Circular número 498.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Esteban Dufort, desertor del ejército francés, que desapareció de la ciudad de Huesca el 14 de Julio último, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido, lo pondrán con toda

seguridad á mi disposicion: Zaragoza 29 de Setiembre de 1860. —Fernando de los Rios.

Señas personales de Dufort.

Edad 34 años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz afilada, cara larga, barba cerrada, color bueno.

Núm. 1229.

Circular número 499.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Angel Nuez, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de la autoridad que lo reclama y que tambien se menciona. Zaragoza 29 de Setiembre de 1860. —Fernando de los Rios.

Señas de Angel Nuez.

Edad 30 años, está baldado, lleva unos pellejos y trapos en las rodillas para andar, viste camisa de algodón rayado, calzones de pana abiertos de arriba abajo por los dos costados con botones para unirlos, y lleva consigo un pollino negro para ir á caballo, por no poder andar á pié.

Lo reclama el Gobernador de Teruel.

Núm. 1230.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion nominal de los individuos que por la contribucion de Subsidio de la ciudad de Tarazona han sido declarados fallidos en el tercer trimestre de este año por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia de 28 de Setiembre último en conformidad á lo dispuesto en orden circular de 26 de Junio de 1856, quedando los interesados relevados del derecho que disfrutaban como tales contribuyentes.

Doña Jacinta Giordia, 16 rs. vii.

75 cénts. Zaragoza 1.º de Octubre de 1860. —Tomas Fábregas.

Núm. 1231.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 26 del corriente, dice á este Rectorado lo que sigue:

«Varios Rectores de las Universidades del Reino, han espuesto la conveniencia de que se dicte una medida general en favor de los alumnos que habiendo asistido con aprovechamiento y puntualidad á las aulas durante la mayor parte del curso, cometieron despues mas faltas voluntarias que las que el reglamento permite, á causa de haber estado prestando interesantes servicios en la guerra de Africa. Y oido el Real Consejo de Instruccion pública, esta Direccion general autoriza á V. S. para que con la oportuna dispensa de faltas, que al intento se concede, admita á exámen extraordinario, á los alumnos que matriculados en tiempo hábil, y no habiendo sido borrados de las listas, trascurridas las dos terceras partes del curso, pasaron á servir en el ejército de Africa, bien como practicantes, bien como soldados, y hecha la paz volvieron á presentarse en las aulas.»

Lo que se publica en los estrados de esta Universidad y en los Boletines oficiales de las provincias del Distrito para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan producir instancias convenientemente documentadas solicitando la aplicacion de la gracia que se otorga en la precedente superior disposicion, hasta el dia 15 del próximo mes de Octubre. Zaragoza 29 de Setiembre de 1860. —El Rector, Simon Martín Sanz.

Núm. 1232.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.

Distrito de Zaragoza.

Por Real orden de 14 de Julio último ha sido autorizado el Ayuntamiento de Tabuena para la corta de leñas existentes en la partida Cañada de la Cueva de los montes de sus propios, cuyos limites, clase de productos, especie, número de quintales y valor de cada uno es como sigue:

Cañada de la Cueva, linda por el

N. y O. con propiedades particulares, E. con el cerro de la Sierra, y S. con heredades de Juan Alanzan. Su estension aproximada es de 80 hectáreas, produce 875 quintales de carbon á 12 rs. quintal suman 10500 reales, y 175 de corteza á otros 12 reales quintal, componen 2100, cuyo valor total es de 12600 rs.

La enagenacion de los referidos productos se verificará en pública subasta no por la cantidad alzada sino por el tipo de tasacion de cada quintal con arreglo á las disposiciones vigentes, el dia 3 del próximo Noviembre á su hora de las 12 bajo la presidencia del Alcalde de Tabuena y en la casa consistorial del mismo pueblo, en cuya Secretaría de Ayuntamiento se hallará con la debida anticipacion el pliego de condiciones. Zaragoza 1.º de Octubre de 1860. —El Ingeniero, Luis de Urrejola.

Núm. 1233.

Distrito de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia en oficio de 22 de Setiembre último, esta dependencia ha señalado el dia 6 del próximo Noviembre á las doce de su mañana, para que tenga efecto la adjudicacion en pública subasta de 4400 arrobas leña á 0,40 de real cada una que pueden obtenerse del cerro de la Hoya del término de Talamantes que fué incendiado el año próximo pasado.

La enagenacion de los referidos productos se verificará ante el Alcalde de Talamantes y en la Casa consistorial de dicho pueblo en cuya Secretaria de Ayuntamiento se hallará con la debida anticipacion el pliego de condiciones. —Zaragoza 1.º de Octubre de 1860. —Luis de Urrejola.

Núm. 1234.

Distrito de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 22 de Setiembre último, esta oficina ha señalado el dia 5 del próximo Noviembre á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de 500 quintales de carbon y 225 de corteza, que segun cálculo podrán obtenerse de la corta de leñas de las partidas llamadas Valdepoicio y Val de la Tonda del monte de los Abuyados del término de Talamantes.





La subasta se celebrará el referido día 5 de Noviembre, bajo el tipo de tasación de 8 rs. por cada de los quintales de carbon y corteza que se obtenga, y con arreglo á las disposiciones vigentes ante el Alcalde de Talamantes y en la Casa consistorial de dicho pueblo, en cuya Secretaría de Ayuntamiento se hallará con la debida anticipacion el pliego de condiciones. Zaragoza 4.º de Octubre de 1860. —Luis de Urrejola.

Núm. 1235.

Distrito de Zaragoza.

No habiéndose presentado licitadores ea la subasta de los productos del monte La Llosa perteneciente al pueblo de Mequinenza, que fué anunciada en el Boletín de la provincia de 21 de Enero último, núm. 42, para el 15 de Febrero próximo pasado, he dispuesto se verifique nueva subasta el día 4 del próximo Noviembre á su hora de las doce, en igual forma que la anterior y bajo el mismo pliego de condiciones que obra en la secretaría de Ayuntamiento de la espresada villa. Zaragoza 1.º de Octubre de 1860. —El Ingeniero, Luis de Urrejola.

Núm. 1236.

Distrito de Zaragoza.

Por Real orden de 2 de Febrero último, ha sido autorizado el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra para celebrar nueva subasta de los productos forestales que le fueron concedidos por Real orden de 22 de Marzo de 1859, existentes en el primer cuartel titulado Val de su monte comun, con la rebaja conveniente del precio de tasacion en que se verificó la última subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia del 6 de Setiembre de 1859 núm.º 143.

La enagenacion de las leñas y cortezas, existentes en dicho primer cuartel, se verificará en pública subasta por el nuevo tipo de tasacion de 0,30 de reales cada uno de los 24000 quintales de leña de encina que pueden obtenerse, y 3 rs. por cada uno de los 1515 quintales de corteza que deben extraerse del referido aprovechamiento, y con arreglo á las disposiciones vigentes se verificará el remate el día 3 del próximo Noviembre á su hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde de Villarroya de la Sierra y en la casa consistorial del mismo pueblo, en cuya secretaría de Ayuntamiento se hallará con la debida anticipacion el pliego de condiciones. —Zaragoza 4.º de Octubre de 1860. —El Ingeniero, Luis de Urrejola.

Núm. 4257.

Gobierno de provincia. — Navarra.

En cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 8 de Octubre de 1856, he dispuesto se anuncie la subasta del Boletín oficial de esta provincia. Los que deseen interesarse en la licitacion que tendrá lugar en mi despacho á las tres de la tarde del día 4 de Noviembre próximo dirigirán las proposiciones á este Gobierno de provincia en todo el mes de Octubre ó las depositarán en la caja con buzón que se halla colocada en su portería.

Ademas de las condiciones que se

espresan en el pliego que se inserta á continuacion, deberán acreditar los proponentes que tienen establecimiento tipográfico, suficientemente surtido de prensas, tipos, cajas y demas útiles necesarios para la impresion, y haber efectuado el depósito de ocho mil rs. cuya cantidad permanecerá íntegra como fianza en la Tesorería de esta provincia todo el tiempo que durare el contrato de arrendamiento como tambien que será de su cuenta el importe del franqueo previo por medio del timbre. El precio que ha de servir de tipo para el remate es el de 19.000 rs. vn. y las proposiciones se harán á rebajar de dicha cantidad. Pamplona 25 de Setiembre de 1860. —Trinidad Sicilia.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de publicarse el Boletín oficial para el año de 1861.

1.ª La subasta del Boletín oficial para el año próximo, ha de verificarse el día 4 de Noviembre de este año.

2.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se dirigirán á este Gobierno por el correo ó se depositarán en la caja buzón colocada al efecto en la portería del mismo.

3.ª El día 4 de Noviembre á las tres de la tarde el señor Gobernador acompañado de tres Diputados provinciales, el Secretario del Gobierno y el Oficial interventor abrirá públicamente los pliegos que se le hayan remitido por el correo ó se hayan depositado en la caja buzón, oyendo en todas las dudas que ocurran en el acto de la subasta á los tres Ss. Diputados asistentes.

4.ª Por el Secretario del Gobierno se procederá á la lectura de los pliegos en voz clara é inteligible; preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.ª Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse, han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrece y han de contener las condiciones siguientes:

1.ª D. N. N., vecino de... propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Navarra los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana en el año próximo de 1861 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándolo por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demas suscritores de los pueblos de la provincia.

2.ª Ha de insertar en el Boletín bajo el epígrafe de «artículo de oficio» todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del día anterior al de la publicacion, observando para ello el orden siguiente: Del Gobierno de la provincia. — De la Diputacion provincial. — Del Gobierno militar. — De las oficinas de Hacienda. — De los Ayuntamientos. — De la Audiencia del Territorio. — De los Juzgados. — de las oficinas de Desamortizacion y las que dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la ley de 9 de Agosto de 1839.

3.ª Las dimensiones del Boletín cons-

tarán de un pliego de papel continuo tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho) dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de paragona, de tipo de cuerpo 10 conteniendo en cada columna 95 líneas del mismo cuerpo.

4.ª Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento &c ni aun en letra de glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gobernador lo considerase necesario.

5.ª Siempre que el Gobernador crea conveniente no demorer la circulacion de alguna orden, se publicarán Boletines extraordinarios, pero si estos no fuesen sobre asuntos del Gobierno el importe de su publicacion previa la autorizacion de aquel, será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.

6.ª Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redaccion se insertarán gratuitamente.

7.ª En el primer Boletín de cada mes y aun cuando sea en suplemento se insertará el índice de todas las órdenes publicadas en el mes anterior y le último dia del año un general conforme al que se pase por el Gobierno de provincia.

8.ª La provincia ha de satisfacer anualmente la cantidad de... rs. vn. por la impresion del Boletín oficial, en cuya cantidad va incluida la que el empresario ha de pagar por derecho de timbre.

9.ª El empresario se obliga á tirar 800 ejemplares en cada uno de los dias en que ha de publicarse el Boletín oficial siendo de su obligacion remitir uno al Gobernador de la provincia y 14 á la Secretaria del Gobierno, otro al Excmo. Sr. Capitan general y General Gobernador de la provincia, dos á la Diputacion provincial, otro á cada uno de los Sres. Diputados á Cortes de la misma, á cada uno de los Sres. Diputados provinciales; al Gefe de la Guardia civil, al Comisario de Vigilancia, al Administrador y Comisionado de Ventas de Bienes nacionales, á los Gefes de Hacienda de la provincia, Iimo. Señor Obispo, á los Ayuntamientos y Juzgados de 1.ª instancia, al Fiscal de S. M. y al de Hacienda, á la Biblioteca Nacional y provincial, á la comision permanente de Estadística y dos cuando se inserten asuntos pertenecientes á la misma, y á los siete Jefes de línea de la Guardia civil residentes en Pamplona, Elizondo, Aoiz, Estella, Irurzun, Tafalla y Valtierra á la seccion de Fomento y á los Subdelogados de Medicina y Cirujía, Farmacia y Veterinaria cuando se ordene.

10. El reparto y envio por el correo de estos ejemplares serán de cuenta y riesgo del editor.

11. El precio en que se remate la subasta se pagará por la depositaria de la Excmo. Diputacion provincial en cuatro plazos adelantados de tres meses cada uno.

12. El editor se obliga á conservar archivados 50 ejemplares de cada número del Boletín que facilitará á mitad del precio corriente para el público, al Gobernador civil, Diputacion y oficinas de desamortizacion si lo reclamaren.

13. Si se presentasen otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conformará el proponente en que la suerte

decida la persona á quien se ha de adjudicar pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario, será esta preferida sin dar lugar al sorteo. (Fecha y firma del que haga la propuesta).

6.ª Inmediatamente de leídos los pliegos de las propuestas, declarará el Gobernador la adjudicacion del Boletín.

7.ª Quedan vigentes todas las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales que no hayan sido derogadas por la de 8 de Octubre de 1856.

Núm. 1238.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

En virtud del presente hago saber: Que en cierto expediente ejecutivo pendiente en este mi Juzgado, se ha mandado proceder á la venta de bienes para pago de acreedores infrascritos y siguientes.

1.ª Una vina sita en los términos de esta ciudad, partida de Miralbueno y del Caidero, de seis cahices de tierra, confrontante con otra que fué del Convento de la Vitoria, términos comunes y camino de herederos que ha sido tasada con inclusion de la cosecha pendiente en 10800 rs.

2.ª Un yermo de viña en Miralbueno, partida de Vistabella, de dos cahices, dos arrobas de tierra confrontante con yermos de D. Lorenzo Lacasa y camino de herederos, tasado en 1600 rs.

Se ha señalado para la tranza de dichos bienes en subasta pública el día 26 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, donde se rematarán á favor del mas beneficioso postor. Dado en Zaragoza á 29 de Setiembre de 1860. —Joaquin Almarza. — Por mandado de S. S.ª José García.

Parte no oficial.

El el Regimiento Cazadores de Talavera 17.º de Caballería, se necesita alfalfa seca, el que quisiera suministrarla, podrá pasar en el día de hoy y mañana al cuartel que ocupa dicho cuerpo de 9 á 11 de la mañana para su contrata.

El partido de medicina de la villa de Ochagavia de la provincia de Navarra, con los agregados de Izalzu, Ezcasoz, Faurrieta, Oronz, Esparza, Sarries é Ibilcieta, distante la que mas siete cuartos de hora, se halla vacante. Su dotacion anual es la de 7200 reales vellon en dinero y 400 robos de trigo estrados por el Ayuntamiento y entregados al profesor sin descuento alguno, por San Miguel. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al que suscribe en el término de veinte dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de Zaragoza. 20.

Imprenta de Antonio Gallifa.